



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 293 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 01 JUN 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 225 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 28 de mayo de 2018, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña Gloria Rojas Soto, pensionista del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Germana Soto de Rojas.

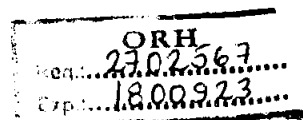
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 142° inciso j); 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor y/o pensionista a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**.

El subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente N° 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, **ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria**, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia del reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o integra.

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.





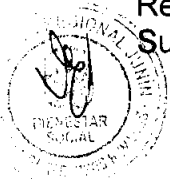
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, en atención a las directrices normativas vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar a doña Gloria Rojas Soto, pensionista del Gobierno Regional Junín, el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- a favor de doña **GLORIA ROJAS SOTO**, pensionista del Gobierno Regional Junín, el pago de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre de la que en vida fue Germana Soto de Rojas, por el monto siguiente:

- a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
S/. 526.08 X 2 = S/. 1,052.16
- b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO
S/. 526.08 X 2 = S/. 1,052.16
- TOTAL SUBSIDIO: a + b = S/. 2,104.32**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	: 077
FUNCION	: 24
DIVISIONARIA FUNCIONAL	: 052
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2.2.3.4.3
MONTO	: S/. 2,104.32

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesado.-

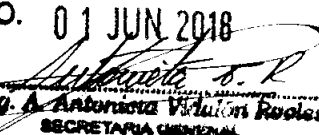
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VAC/SDORH
Ifp/a.s.


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 JUN 2018


Abog. Antonia Viluán Rojas
SECRETARIA GENERAL